

**RESOLUCION Nº 0423.**  
**NEUQUÉN, 18 JUL 2022**

**VISTO:**

El Expediente OE 1575-M-2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase Nº 167/2020, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, documentación de la agente **Nelly Alicia MOLINI**, D.N.I. Nº 13.456.222, L.P. Nº 42475, Clase 1957, Categoría 23 planta permanente, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Actividad Física y Vida Saludable, perteneciente a la Secretaría de Capacitación y Empleo, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de agosto de 2022;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 40 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido por la mencionada agente, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que mediante Nota Nº 384/22, el citado Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social expresó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta Nº 1897, cuya copia certificada se agregó a fojas 43/46 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los artículos 35º) incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución Nº 219/2022 concedió en su artículo 1º) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente MOLINI en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza Nº 11633, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 50 luce la renuncia presentada por la agente MOLINI a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de agosto de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 51;

0423-22

Que mediante Nota N° 172/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente MOLINI, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que mediante Dictamen N° 29/22, la División Técnico Legal de la Secretaría de Capacitación y Empleo, manifestó no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

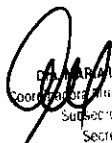
Por ello:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE CAPACITACION Y EMPLEO  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Nelly Alicia MOLINI**, D.N.I. N° 13.456.222, L.P. N° 42475, Clase 1957, Categoría 23 planta permanente, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Actividad Física y Vida Saludable perteneciente a la Secretaría de Capacitación y Empleo, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 36º) y artículo 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de agosto de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) AGRADÉZCASE** a la agente Nelly Alicia MOLINI por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.


  
LUCIANA BONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Derecho Sindical  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) PASQUALINI  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUJÁN DE JÓNAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales  
Subsecretaría de Recursos Humanos  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén